

San Pablo, 03 de Junio del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 233/

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley 19.280 art. 10 publicada en el Diario Oficial de día 16.12.93.
- 4.- Oficio N° 748-12 de fecha 29.11.2012 del Tribunal Electoral Regional, donde remite copia autorizada del fallo y acta de proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 5.- Acta Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 226, de fecha 31.05.2016, se nombra **SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**, a don **MARCELO TILLEMANN PINO**, a contar del 01.06.2016.
- 7.- Se adjunta carta de renuncia.

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el literal a) del Art. 48 de la Ley 19.378, y las facultades que confiere el Art 63 en su letra c) y e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBASE, RENUNCIA VOLUNTARIA, a contar del día 03 de Junio del 2016, a la contratación modalidad Plazo Indefinido de la Ley 19.378, por 33 horas semanales, presentada por Don **TOMAS IGNACIO LABBE HERRERA**, dependiente del Departamento de Salud Municipal, por aplicación del artículo N° 48 letra a) de la Ley 19.378.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN SIAPER Y ARCHIVASE.



MARCELO TILLEMANN PINO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE
COMUNA DE SAN PABLO